

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2022-00250

NOTIFICADO POR ESTADO No. 120 DEL 27 DE JULIO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que el Curador *Ad Litem* del menor de edad LEONARDO GARAY GARCÍA, Dr. JAIME BALLESTEROS BELTRÁN, se notificó personalmente y dentro del término dio contestación a la demanda, sin proponer excepciones de mérito (archivos Nos. 08 y 09)

2.- Habiéndose efectuando por la secretaría el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivo N° 13), conforme a lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 (hoy ley 2213 de 2022), se dispone:

Para efectos de lo dispuesto en el num. 7° del art. 48 del C. G. del P. y por economía procesal, se nombra como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados del causante EDSSON ARMANDO GARAY YEPES (Q.E.P.D.), al Dr. JAIME BALLESTEROS BELTRÁN, **quien ya funge en esa calidad**, respecto del heredero determinado.

Comuníquese el nombramiento en legal forma, advirtiendo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo que se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **728de42742df4a9463ce5175d4d9ae471b98f11b9477dd2adfedf646fa77f78f**

Documento generado en 26/07/2022 12:54:58 PM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>